GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS

TITULO I - CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	**BPIN: 2023002200035**	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio 9 de 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA** SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL **JANNETHE ESMERAL ARIZA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADORA GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CESAR	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

TITULO I CAPITULO I **SECCIÓN 2** **SUBSECCIÓN 1** **PLANEACIÓN** **NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993** **NUMERAL 1, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
6.1. Descripción de la Necesidad	De conformidad con el Inciso Tercero del Articulo 13 de la Constitución Política de Colombia "*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*" Mediante la ley 1346 de 2009, Colombia adopto la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, con *"El propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.* El CONPES 166 de 2013, definió la política pública Nacional de Discapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad existente en Colombia, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de las Personas Con discapacidad promoviendo la actualización y uso de la información contenida en este.

El congreso de la Republica expide la Ley 1618 de 2013, con el objeto de: "*garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.*"

Acorde al Parágrafo único del artículo 81 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social implementará la Certificación de Discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional.

Que la presente necesidad es coherente con en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2020 – 2023 "Lo Hacemos Mejor" el cual establece en el eje estratégico "La apuesta del desarrollo social y la prosperidad". Programa II. MEJOR SALUD y Subprograma de Salud Pública en la dimensión transversal de **Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. Componente de Discapacidad**, el que tiene como meta en el plan de desarrollo aumentar en 6,7% la inclusión en salud de personas con discapacidad en el cuatrienio; a través de la inclusión de 4.000 personas con discapacidad y su núcleo familiar en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC, la certificación y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, lo que también se encuentra descrito en el Plan Territorial de Salud 2020-2023 y Plan de Acción en salud 2022 **del Departamento del Cesar, priorizado en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA POBLACION AUTORIDAD VULNERABLE EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** radicado bajo el código BPIN: **2023002200035** de 2023, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos, donde se describen las acciones que se pretenden adelantar en el presente estudio previo.

Con base en lo anterior y como quiera que el prestador de servicios que cuenta con la experiencia de más de 15 años respecto a la estrategia de rehabilitación basada en comunidad y cuenta con el aval del Ministerio para Certificar la discapacidad en el Departamento del Cesar es La Empresa Social del Estado ESE - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC de Valledupar - Cesar ", de naturaleza jurídica Publica, es pertinente y necesario celebrar un Contrato Interadministrativo con el fin de garantizar el goce efectivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y procura su inclusión mediante procesos de rehabilitación basada en la comunidad

7. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 NUMERAL 2, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

<table>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE ESE EN APOYO AL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA POBLACION VULNERABLE CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SALUD MENTAL DENTRO DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE, VIGENCIA 2023.</td></tr>
<tr><td>7.2. Objetivos Específicos y Fines</td><td>OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Implementar la estrategia RBC con enfoque diferencial y acorde a poblaciones priorizadas con discapacidad, organizaciones de base y actores institucionales
2. Desarrollar capacidades en actores del sector salud, personas con discapacidad y cuidadores respecto a la salud sexual y reproductiva
3. Desarrollar capacidades en actores del sector salud, personas con discapacidad y cuidadores respecto a la salud mental
4. Implementar procesos para el funcionamiento de grupos de apoyo y autoayuda</td></tr>
<tr><td>7.3. Población Objeto del Contrato</td><td>Es población sujeta de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, las personas con discapacidad que requieren inclusión social y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional., buscando garantizar el ejercicio efectivo de todos sus derechos.

Las personas con discapacidad son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Los actores institucionales del sector salud y otros sectores mediante el desarrollo de capacidades para el abordaje de la estrategia RBC

La familia y cuidadores a través del desarrollo de capacidades y el fortalecimiento emocional para el desarrollo del cuidado a persona con discapacidad</td></tr>
<tr><td>7.4. Clasificación UNSPSC</td><td>El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th colspan="5">UNSPSC</th></tr>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80</td><td>8011</td><td>801116</td><td>80111600</td><td>Prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>85</td><td>8512</td><td>851221</td><td>85122109</td><td>Servicios de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Crónicas</td></tr>
<tr><td>85</td><td>8512</td><td>851221</td><td>85122108</td><td>Terapia del Habla o del Lenguaje</td></tr>
<tr><td>93</td><td>9313</td><td>931315</td><td>93131502</td><td>Servicios de Promoción de los Derechos Humanos</td></tr>
<tr><td>85</td><td>8515</td><td>851516</td><td>85151603</td><td>Servicios de Rehabilitación Nutricional</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

7.5. Alcance de la necesidad	La presente necesidad está orientada a garantizar el proceso de implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC) y otras intervenciones colectivas en el Departamento del Cesar, mediante la realización de procesos de asistencia técnica y practicas comunitarias.
7.6. Plazo de ejecución del contrato:	**CUATRO (4) MESES,** en garantía del logro de beneficios para la población y el buen desarrollo de las acciones requeridas. Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
7.7. Lugar de ejecución	El objeto del presente contrato se ejecutará de manera presencial y virtual, salvaguardando la vida y bioseguridad en el municipio sede de la Institución prestadora de servicios de salud y en enlace con los 25 municipios a capacitar y según municipios priorizados según demanda
7.8. Obligaciones de la ESE	La Empresa Social del Estado cumplirá el objeto del contrato realizando las siguientes Fases, actividades y sub actividades: Fase 1. Desarrollo de capacidades Esta fase se desarrollará mediante las siguientes actividades: Actividad 1. Realizar 3 acciones de intervención colectiva en los municipios del Cesar en las líneas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en la dimensión transversal de las poblaciones vulnerables. La cual se desarrollará a través de las siguientes subactividades: 1. Realizar 25 talleres virtuales sobre las estrategias de rehabilitación basada en comunidad dirigidos a comités municipales de discapacidad y comités de rehabilitación basada en comunidad para lo cual el contratista debe garantizar: -Inscripción de asistencia de participantes para los 25 talleres - Elaboración de 9 ayudas didácticas para la capacitación - Alistamiento de 9 contenidos para los talleres de capacitación - Elaboración de 1 instrumento de evaluación del proceso de formación - Preparación de 9 instrumentos para el ejercicio de practica comunitaria - Elaboración, envío y seguimiento de 25 convocatorias - Desarrollo de 25 talleres de capacitación - Aplicación de instrumento evaluación en 25 eventos de capacitación - sistematización resultado de evaluación - seguimiento a la implementación de ejercicios de practica en 25 municipios - Presentación de resultados experiencias exitosas en 1 evento departamental - sistematización y consolidado documental de las experiencias exitosas - entrega de 1 documento de resultados de la formación y aplicación práctica de la estrategia RBC.

	2. Realizar 25 talleres sobre sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y discapacidad dirigido a comités de discapacidad, comités de rehabilitación basada en comunidad y grupos de apoyo y autoayuda con participación de los municipios del Cesar. Para esta actividad el operador deberá garantizar: - Inscripción de asistencia de participantes en 25 eventos - Elaboración de 5 ayudas didácticas - Alistamiento de 5 contenidos para los talleres - Elaboración de 1 - instrumento de evaluación - Elaboración, envío y seguimiento de convocatoria para los 25 talleres - Desarrollo de los 25 talleres de capacitación con perspectiva multidisciplinaria - Aplicación instrumento evaluación en los 25 talleres - sistematización resultado de evaluación - Sistematización y consolidado documental de las capacitaciones realizada - entrega de 1 documento de resultados de la formación 3. Realización de 25 talleres de cuidado y promoción de la salud mental en personas con discapacidad y sus cuidadores dirigidos a comités de discapacidad, comités de rehabilitación basada en comunidad y grupos de apoyo y autoayuda de los municipios del Cesar para lo cual el operador deberá garantizar: - Inscripción de asistencia de participantes en 25 eventos - Elaboración de 3 ayudas didácticas - Alistamiento de 3 contenidos para los talleres - Elaboración de 1 instrumento de evaluación - Elaboración, envío y seguimiento de convocatorias a 25 municipios - Desarrollo del taller de capacitación en 25 municipios - Aplicación de 1 instrumento evaluación - sistematización resultado de evaluación - Sistematización y consolidado documental de las capacitaciones realizadas - entrega de 1 documento de resultados de la formación 4. Realización de 3 talleres subregionales sobre grupos de apoyo y autoayuda dirigida a actores institucionales de secretarias de salud y empresas sociales del estado ESE y personas con discapacidad que hacen parte de los grupos de apoyo y comités de discapacidad - Inscripción de asistencia de participantes de 3 eventos - Elaboración de ayudas didácticas - Alistamiento de contenidos para los talleres - Elaboración de instrumento de evaluación - Preparación de 1 instrumento para el ejercicio de practica comunitaria - Elaboración, envío y seguimiento de convocatoria - Desarrollo del taller de capacitación - Aplicación instrumento evaluación - sistematización resultado de evaluación - seguimiento a la implementación de ejercicios de practica en 25 municipios

	- Presentación de resultados experiencias exitosas - sistematización y consolidado documental de las experiencias exitosas - entrega de 1 documento de resultados de la formación e implementación de los grupos de apoyo Fase 2 Educación y Transferencia de conocimiento Esta fase se desarrolla mediante las siguientes actividades: 1. Elaboración de guía técnica para el desarrollo municipal de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad dirigida a actores institucionales y comunitario 2. Elaboración de manual técnico para el desarrollo de la sexualidad y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad dirigida a las personas con discapacidad, cuidadores y actores del sector salud 3. Elaboración de manual técnico para la promoción de la salud mental en personas con discapacidad y sus cuidadores 4. Elaboración de manual técnico sobre derechos y deberes y ruta de atención en salud para personas con discapacidad 5.Elaboracion de manual técnico sobre funcionamiento de grupos de apoyo 6, Presentar documento con los soportes ordenados que evidencien el cumplimiento de todas y cada una de las actividades y sub actividades establecidas en el presente contrato, como son: formatos de asistencia, informes, guías, reporte fotográfico, informe de ejecución cualitativa y financiera. Para lo cual deben garantizar: 6.1. Sistematización, organización y entrega informe final de actividades con soportes evidencias 7. Cumplir con los aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y Parafiscales conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7.9. Obligaciones del Departamento:	**1)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Autorizar y desembolsar los recursos comprometidos dentro de los plazos pactados. **3)** Designar al supervisor dentro del presente Contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento del mismo. **4)** Pagar los aportes en la forma convenida. **5)** Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a más tardar antes del vencimiento de los CUATRO (4) meses a la ejecución del mismo.

7.10. Plazo de liquidación del contrato:	Se actuará de acuerdo a lo consignado en la Ley 1150 de 2007 articulo 11 por lo cual "*...La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los* ***cuatro (4) meses*** *siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los* ***dos (2) meses*** *siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A...".*	
7.11. Supervisión	Cargo:	Secretaria de Salud y/o quien sea delegado
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.		
8.1. Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	
8.2. Clase de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
8.3. Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Para este tipo de contratación el procedimiento que se utiliza es la contratación directa a través de un contrato interadministrativo de conformidad con el Inciso Primero del Articulo 209 de la Constitución Política colombiana, los artículos 6° y 95° de la Ley 489 de 1998 1, 2, 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4, literal c de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.	
8.4. Capacidad Técnica y Operativa	La Empresa Social del Estado (ESE), deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad técnica y operativa conforme lo establecido en la normatividad vigente para la ejecución y seguimiento de los recursos destinados a garantizar la implementación de la estrategia RBC Normas que establecen los requisitos que debe cumplir la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública o privada avalada que se refieren a: Cumplir los requisitos de habilitación de resolución 3100 de 2020, resolución 2656 de 2019, estar inscrita en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS), contar con equipo multidisciplinario certificador en cumplimiento dela resolución 1043 de 2020, conformados por 3 profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el registro único de talento humano en salud –RETHUS – o en el Consejo Nacional de Trabajo Social, tener habilitados los servicios de enfermería, medicina, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, audiometría acorde a las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios, contar con apoyos y ajustes razonables acorde a la necesidad de solicitantes, acorde a las 7 categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad, contar con infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de información resultantes de la implementación de la estrategia	

	de RBC por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para las acciones virtuales, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento, garantizar la realización de del objeto contractual, por otra parte, definir la persona coordinadora del proceso al interior de la IPS, quien responderá por todo el proceso y establecer comunicación con la Secretaría de Salud Departamental. Garantizar registro y reporte de información. Acciones colectivas de capacitación en sexualidad y derechos sexuales y reproductivos y discapacidad para personas con discapacidad y cuidadores Acciones colectivas de capacitación en salud mental para personas con discapacidad y cuidadores El lineamiento de RBC forma parte del presente estudio con el fin de que la ESE, realice su oferta técnica, económica y jurídica
9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN NUMERAL 4º. DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
9.1. Valor estimado del Contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS ($300.700.000) M.L.**
9.2. Estudio del Sector	En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo la guía explicativa de Colombia Compra Eficiente para elaboración de estudios del sector en cuanto a la contratación directa: ❖ **LEGAL:** **La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad** mediante la Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, Colombia aprueba la "Convención sobre los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. **Ley 1145 de 2007** a través del cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad - SND, con el propósito de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales en el marco de los Derechos Humanos. En este sentido, resalta la importancia de la participación de las personas con discapacidad a partir del fortalecimiento de sus procesos organizativos y su incidencia y corresponsabilidad en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que les atañen.

	Ley 1438 de 2011. A través de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud **CONPES 166 de 2013**. Política pública Nacional de Discapacidad e inclusión social, la cual procura avanzar en la inclusión social de las Personas con Discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, incidiendo en la agenda de desarrollo humano, social, económico, política, cultural, ambiental, de manera transversal, integral, diferencial, incluyente y equitativa con énfasis en la eliminación de los imaginarios, los modelos culturales estereotipados y las barreras de acceso en la prestación de los servicios, con la participación activa de todos los sectores, actores institucionales, sociales y comunitarios del Departamento de Caquetá; en el marco de los derechos, deberes humanos y la justicia social. **Ley 1618 de 2013**. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. **Circular 017 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social** sobre la implementación de la campaña nacional para el registro de las personas con trastornos del espectro autista. **Resolución 000113 del 31 de enero de 2020 del MSPS**. Implementa la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, dichas disposiciones se aplican a las secretarias de salud de orden departamental, distrital y municipal y a las Instituciones prestadoras de Salud IPS autorizadas para expedir certificación de discapacidad por parte de las secretarias de salud. **Resolución 1043 de 2020** Determinó los criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y se estableció que dichos recursos serán trasferidos a las entidades territoriales departamentales y distritales previas a verificación y certificación de la oficina de promoción social del Ministerio de Salud y protección social. **Resolución 367 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social** Por medio de la cual Efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a través del rubro *"Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional"*, vigencia fiscal 2021. Dado lo anterior, y en consonancia con lo estipulado por la ley, las entidades del Estado entre ellas, la Gobernación del Cesar- Secretaría de Salud Departamental, debe contratar con la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILAITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC del municipio de Valledupar - Cesar, las acciones de Certificación y

Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad para la inclusión de las personas con discapacidad en el sector salud acorde a la normatividad vigente. Cuyo objeto consiste en: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ESE EN APOYO AL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA POBLACION VULNERABLE CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SALUD MENTAL DENTRO DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE, VIGENCIA 2023.**

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El Departamento del Cesar, a través de la Oficina de Prestación de Servicios y Desarrollo de Servicios de Salud, solicitó y verificó que efectivamente estuviera inscrito en el Registro de Prestadores de Salud la Inscripción y habilitación de los Servicios de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR del municipio de Valledupar – Cesar, de naturaleza pública, la cual tiene los servicios habilitados que se requieren para atender a la población en Condición de Discapacidad objeto de este contrato.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Verificando la plataforma Colombia Compra Eficiente se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto servicios similares al proceso de contratación que será adelantado por el departamento del Cesar.

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOYACÁ – GOBERNACIÓN
PROCESO/CONTRATO:	CD-1496/11
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD BASADA EN COMUNIDAD A TRAVES DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES Y ABORDANDO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS
VALOR:	$ 6.000.000

ENTIDAD CONTRATANTE:	TOLIMA – GOBERNACIÓN
PROCESO/CONTRATO:	0742

OBJETO:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. DE LÉRIDA - TOLIMA PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES CON ORGANIZACIONES Y FUNDACIONES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DE UN TRABAJO ARTICULADO PARA APOYAR EL PROCESO DE REHABILITACIÓN LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN POBLACIÓN DISCAPACITADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
VALOR:	$ 112.307.800

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOYACÁ – GOBERNACIÓN
PROCESO/CONTRATO:	CD-1495/11
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD BASADA EN COMUNIDAD A TRAVES DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES Y ABORDANDO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE APS
VALOR:	$ 3.000.000

Por su parte, la Gobernación del cesar a través de la Secretaría de Salud, fundamentados en la Ley 100 de 1993, la Resolución 1841 de 2013 y la Resolución 0518 de 2015 ha suscrito contratos interadministrativos con Empresas Sociales del Estado (E.S.E).

Se deja constancia que verificado el sistema de compra publica SECOP I y SECOP II, no se evidencio a la fecha contratos similares al proyectado en este estudio, por tanto, informaremos contrataciones relacionadas con el tema de la discapacidad así:

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA:	INSTITUTO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
PROCESO/CONTRATO:	2011-02-0820

OBJETO:	ANUAR ESFUERZO PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE REHABILITACION Y HABILITACION, LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION PRIMARIA Y SECUDARIA DE LA DISCAPACIDAD, FORTALECER LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y EN DISCAPACIDAD Y LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA, LA TRANSVERSALIZACION DEL TEMA DE DISCAPACIDAD EN GRUPOS COMUNITARIOS AFRO, DE PERSONAS MAYORES, LIDERES EN SALUD, VEEDORES, REDES SOCIALES, POBLACION DESPLAZADA, FUNCIONARIOS DE DIFERENTES SECTORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD, DAR CONTINUIDAD A LA CARACTERIZACION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE LA POBLACION Y LA ATENCION DEL USUARIO CON DISCAPACIDAD DE FORMA SISTEMATIZADA Y CONSOLIDAR LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN EL CESAR EN RELACION A MECANISMOS DE CONTROL Y DISCAPACIDAD. ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL POA 2011.
VALOR:	$320.143.500

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA:	INSTITUTO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
PROCESO/CONTRATO:	2015-02-1268
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA APLICAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD, MEDIANTE ACCIONES QUE GARANTIZAN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE PROMOCIÓN SOCIAL VIGENCIA 2015."

VALOR:	$250.000.000

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA:	INSTITUTO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
PROCESO/CONTRATO:	2017 02 1140
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD – RBC – EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE COMPONENTE SOCIAL Y DE SALUD, ACORDE A LO CONTEMPLADO EN LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, COMPONENTE DE DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2017.
VALOR:	$302.750.000.00

❖ **FINANCIERO.**

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como un "instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población." El Sistema de Protección Social se explica con el siguiente esquema.

Esquema 6.1.1
Sistema de Protección Social



	Fuente: Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Pág. 212) Dentro de este sistema se plantea la necesidad de la Seguridad Social Integral a través del acceso universal a la salud y el empleo y la seguridad social. Para garantizar el acceso universal al derecho a salud de calidad se deberán materializar los siguientes objetivos: 1. Aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano; 2. Disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud; 3. La recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano; 4. Garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente. Por tanto, los costos de salud son necesarios para la adopción de decisiones en temas como la destinación de los recursos, la valoración precisa de los gastos en que se puede incurrir, las acciones o prestación de servicios y el análisis de conveniencia, entre otros. ❖ **TECNICO.** Con relación a las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega; se puede afirmar que los servicios a prestar no requieren de nuevas tecnologías, pues son desarrollo de capacidades en actores institucionales y comunitarios para la implementación y desarrollo del proceso de certificación y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, para gestionar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios sociales y de salud y el restablecimiento del derecho a la prestación de servicios de salud, con valoración institucional, domiciliaria o virtual Considerando esta especificidad, se tiene en cuenta para el análisis del sector que los oferentes hayan prestado servicios específicamente en servicios de salud a personas con discapacidad y tengan equipos multidisciplinarios certificados en el directorio nacional de profesionales certificadores de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
9.3. variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente necesidad se toma como base la propuesta económica emitida por el IDREEC, dentro de la cual se tuvo en cuenta los costos directos para el desarrollo y prestación del servicio. Así las Cosas, una vez la ESE calculó dichos costos de cada una de las actividades, se determinó el presupuesto oficial. **VER ANEXO No. 1.**

<table>
<tr><td><u>9.4. Determinación de la Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia (Presupuesto oficial ($):</u></td><td>Se encuentra establecido en la suma de TRESCIENTOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS ($300.700.000) M.L. soportados en un (1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que seguidamente se enuncia, así:

<table>
<tr><th>No. CDP/FECHA</th><th>VALOR</th><th>RUBROS PRESUPUESTALES</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>559 del 13 de abril de 2023</td><td>$300.700.000</td><td>05-2.3.2.02.02.009.64-32</td><td>Pic ESES</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9.5. ANTICIPO</td><td>El Departamento del Cesar entregará al contratista Un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en dos partes iguales en los dos únicos pagos que se determinan en la forma de pago y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberán realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Gobernación del Cesar. PARÁGRAFO SEGUNDO. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo.

El Departamento, entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya expedido por parte el Departamento el correspondiente registró presupuestal.

c) Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Departamento, una vez suscrita el acta de inicio.

e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.</td></tr>
</table>

	f) Que el contratista presente Cronograma de Actividades, y este a su vez sea aprobado por el supervisor. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, el giro en calidad de anticipo será amortizado en el pago correspondiente en un cien por ciento (100%).
9.6. Forma de desembolso de los recursos y requisitos:	UN (1) PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETESIENTOS MIL DE PESOS ($300.700.000.00) M.L.**, previa amortización del anticipo el cual se hará exigible al finalizar la ejecución del contrato, para lo cual la ESE deberá presentar un informe técnico compilado del 100% de las actividades realizadas en medio físico y magnético con todos los soportes incluidos como anexos, y un informe financiero detallando la inversión de los recursos que muestre las variables del presupuesto y una columna donde se describan los soportes del gasto y estos a su vez se anexen al mismo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 11.4.8 Titulo 11.4 denominado DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC del Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, emanada del Ministerio de salud y Protección Social. PARAGRAFO: El pago se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la existencia de la obligaciones contratadas, acompañada de los documentos definidos anteriormente y los certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de los aportes en (SALUD Y PENSIONES Y ARL) y parafiscales si a ello hubiere lugar, además anexara los demás soportes relacionados con la ejecución del Contrato; una vez radicado el Informe correspondiente se adelantará el proceso de revisión de los soportes de los servicios facturados y/o cobrados y las objeciones derivadas de este proceso se comunicarán a la ESE de conformidad con los términos establecidos en las normas legales vigentes.
10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
10.1 Capacidad jurídica	Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal se debe celebrar un contrato interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR del municipio de Valledupar - Cesar quien está en capacidad de ejecutar el objeto contractual, ya que de acuerdo con su objeto y en cumplimiento de sus funciones, se satisface la necesidad de la Secretaría de Salud Departamental, para la atención incluyente de poblaciones especiales contenida en el Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA POBLACION AUTORIDAD VULNERABLE EN EL MARCO DEL PLAN**

	DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. La propuesta presentada debe estar soportada con los siguientes documentos: • Acta de Transformación en Institución Prestadora de Servicios de Salud según sea pública para una ESE o Privada. • Autorización de la Junta directiva si existe limitación para contratar. • Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores. • RUT de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública o Privada. • RUT del Representante Legal. • Acto de Nombramiento del Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. • Acta de Posesión del Gerente de la Institución Prestadora de Servicios de Salud • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Certificado vigente de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Institución Prestadora de Servicios de Salud • Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de la Institución Prestadora de Servicios de Salud • Certificación a la fecha de los pagos al Sistema General de Seguridad Social expedido por el Representante Legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud o el Revisor Fiscal, según el caso O Planillas seguridad social de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de los últimos Seis (6) meses. • Certificación a la fecha de los pagos de parafiscales expedidas por la respectiva entidad: SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF. • Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal de la ESE. Según el caso. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10.2 Condiciones técnicas y económica	La Empresa Social del Estado deberá formular una propuesta técnica y económica con base en los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto de contrato **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESE EN APOYO AL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA POBLACION VULNERABLE CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SALUD MENTAL DENTRO DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAS DE POBLACION VULNERABLE, VIGENCIA 2023".**
11.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

11.1 Riesgos	El Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de los riesgos que se puede presentar en la ejecución del Contrato Interadministrativo. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica de la orden de servicio. **ASIGNACION DE RIESGOS** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos, de la ocurrencia de los riesgos, es decir, es la distribución que se le hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante. **CALIFICACIÓN DEL RIESGO** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurre o no y el impacto que este puede generar. **CUANTIFICACION DEL RIESGO.** La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por parte, teniendo en cuenta que los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser: Falta de implementación en las acciones o actividades a desarrollar. En el caso de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR del municipio de Valledupar - Cesar, por motivos imputables a la Institución, como son el cese de actividades o suspensión del servicio, para la prestación oportuna de las actividades. Durante la ejecución del CONTRATO se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación: • **Riesgo legislativo:** En el CONTRATO propuesto este riesgo está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

	• **Riesgo de operación:** Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el CONTRATO por causas ajenas al DEPARTAMENTO, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, serán asumidas por la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA • **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA. • **Riesgo laboral:** Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cien por ciento (100%) serán asumidas, por la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA. Los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo se encuentran en el anexo No.1 denominado matriz de riesgo que hace parte integral de esta planeación contractual. (**VER ANEXO**)
GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRA EN ELCONTRATO A CELEBRAR ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 PARAGRAFO 4	
11.2 Garantías	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 7º. PARAGRAFO 4 de la Ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, los cuales estipula la **NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTIAS**. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2...2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (...)", La entidad en atención a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un contrato interadministrativo, considera que no es necesaria la solicitud de garantía única para la ejecución del presente contrato.

12. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015	
12.1.Indicación de estar cobijado o no por Acuerdo Comercial	De acuerdo al **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES;** emanados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual se expone en forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales, se tiene entonces, que el Contrato Interadministrativo se encuentra dentro de las excepciones para la aplicación de acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel departamental obligadas de los Acuerdos Comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de contratación .
GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA CARGO: secretario de salud del Cesar	**FIRMA**
JANNETHE ESMERAL ARIZA CARGO: Profesional Universitario – Coordinadora de Promoción Social – Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.	**FIRMA**

Proyectó:	JANNETHE ESMERAL ARIZA – Coordinadora de la Dimensión gestión diferencial de poblaciones vulnerables	
Revisó aspectos jurídicos:	Efraín Fonseca, Profesional Especializado	
Aprobó:	GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA - Secretario de Salud Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		